

Lunes, 8 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Collado de la Vera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo común electrónico.

Advertidos errores en la publicación del acuerdo plenario de fecha seis de abril dos mil diecisiete, por el que se publica la ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN ELECTRÓNICO en el «BOP» núm. 109, de 12 de junio de dos mil diecisiete, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9189, donde dice: “Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://colladodelavera.es>.”, debe decir: “Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://ayuntamiento-de-collado-de-la-vera.sedelectronica.es>.”

En la página 9192, donde dice: “El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://colladodelavera.es>.”, debe decir: “El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://ayuntamiento-de-collado-de-la-vera.sedelectronica.es>”

Collado de la Vera, 3 de agosto de 2022

M^a Montserrat Fernández Castillo

ALCALDESA

